



# Asamblea General

Sexagésimo cuarto período de sesiones

Documentos oficiales

Distr. general  
23 de marzo de 2010  
Español  
Original: francés

---

## Tercera Comisión

### Acta resumida de la 40ª sesión

Celebrada en la sede, Nueva York, el martes 10 de noviembre de 2009, a las 10.00 horas

*Presidente:* Sr. Penke . . . . . (Letonia)

## Sumario

Tema 41 del programa: Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, cuestiones relativas a los refugiados, los repatriados y los desplazados y cuestiones humanitarias (*continuación*)

Tema 64 del programa: Informe del Consejo de Derechos Humanos (*continuación*)

Tema 68 del programa: Derecho de los pueblos a la libre determinación (*continuación*)

Tema 69 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos (*continuación*)

- a) Aplicación de los instrumentos de derechos humanos (*continuación*)
- b) Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales (*continuación*)
- c) Situaciones relativas a los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (*continuación*)

Tema 61 del programa: Desarrollo social (*continuación*)

Tema 62 del programa: Promoción de la mujer (*continuación*)

- a) Promoción de la mujer (*continuación*)

---

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

09-59991 (S)



Se ruega reciclar

*Se declara abierta la sesión a las 10.15 horas.*

**Tema 41 del programa: Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, cuestiones relativas a los refugiados, los repatriados y los desplazados y cuestiones humanitarias (continuación) (A/C.3/64/L.52\* y L.58)**

*Proyecto de resolución A/C.3/64/L.52\*: Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados*

1. **El Sr. Metso** (Finlandia) señala que los siguientes países se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución: Chile, Estados Unidos de América, Francia, Irlanda, Micronesia (Estados Federados de), Montenegro, Tailandia, Togo, Turquía y Zambia.

2. El orador recuerda los objetivos del proyecto de resolución y describe brevemente la función de la Oficina del Alto Comisionado, destacando su cooperación con diversas categorías de refugiados y la importancia de las asociaciones en la ejecución de su mandato. Llama la atención sobre varios puntos mencionados en el proyecto: el aniversario de dos instrumentos esenciales en materia de derechos de los refugiados, la reforma interna de la Oficina del Alto Comisionado y, desde una perspectiva más general, las actividades humanitarias y de las Naciones Unidas, la seguridad de los trabajadores humanitarios, el problema de los refugiados en las zonas urbanas y las repercusiones del cambio climático y de la crisis económica y financiera sobre las actividades de la Oficina del Alto Comisionado. Destacando que los debates sobre el proyecto de resolución se han desarrollado en un clima de comprensión, el orador insta a las delegaciones a aprobar el texto por consenso, como en los años precedentes.

3. **El Presidente** anuncia que los siguientes países se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución: Albania, Argelia, Angola, Armenia, Azerbaiyán, Belarús, Belice, Benin, Burundi, Cabo Verde, Congo, Costa Rica, Ecuador, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Guatemala, Haití, Kenya, Kirguistán, Lesotho, Liberia, Malawi, Marruecos, Panamá, República de Corea, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Rwanda, Senegal y Sierra Leona.

*Proyecto de resolución A/C.3/64/L.58: Aumento del número de miembros del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados*

4. **La Sra. Klopčič** (Eslovenia), que presenta el proyecto de resolución, reafirma la adhesión de su país a los objetivos del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, su determinación para cooperar con todos los miembros del Comité Ejecutivo a fin de encontrar soluciones constructivas a los problemas y su voluntad de mejorar la situación de los refugiados por medio de la cooperación regional e internacional.

5. **El Presidente** anuncia que el Afganistán, Albania, Belarús, Benin y el Ecuador se suman a los patrocinadores del proyecto de resolución.

**Tema 64 del programa: Informe del Consejo de Derechos Humanos (continuación) (A/C.3/64/L.50)**

*Proyecto de resolución A/C.3/64/L.50: Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños*

6. **La Sra. Brichta** (Brasil) anuncia que los siguientes países se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución: Austria, Italia, Países Bajos, Perú, Portugal, República Dominicana, República de Moldova, Suiza y Turquía. Destaca que el 17 junio de 2009, el Consejo de Derechos Humanos aprobó por consenso la resolución 11/7 que prevé presentar las Directrices a la Asamblea General a fin de que se aprueben con motivo del 20º aniversario de la Convención sobre los Derechos del Niño. Espera que el proyecto de resolución se apruebe por consenso.

7. **El Presidente** anuncia que los siguientes países se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución: Albania, Azerbaiyán, Belarús, Benin, Comoras, Egipto y Honduras.

**Tema 68 del programa: Derecho de los pueblos a la libre determinación (continuación) (A/C.3/64/L.51 y L.56)**

*Proyecto de resolución A/C.3/64/L.51: Realización universal del derecho de los pueblos a la libre determinación*

8. **El Sr. Sial** (Pakistán) anuncia que Albania y Comoras se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución. Destaca que el derecho a la

libre determinación es el derecho más elemental de los pueblos y de las naciones y la base indispensable de todos los derechos de la persona y que, en este sentido, figura en los Pactos Internacionales de derechos humanos. Indica que, en el derecho internacional, el derecho a la libre determinación es una condición imprescindible de la realización de todos los derechos, que ha permitido a millones de personas oprimidas liberarse del colonialismo, del apartheid, de la ocupación extranjera y de la dominación exterior. Recuerda que el proyecto de resolución es idéntico al que se aprobó por consenso durante el sexagésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General y espera que se apruebe de la misma manera en el período de sesiones actual.

9. **El Presidente** anuncia que los siguientes países se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución: Bolivia, Côte d'Ivoire, El Salvador, Kenya, Togo y Zimbabwe.

*Proyecto de resolución A/C.3/64/L.56: El derecho del pueblo palestino a la libre determinación*

10. **El Sr. Attiya** (Egipto) anuncia que los siguientes países se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución: Arabia Saudita, Armenia, Brunei Darussalam, Burundi, Cabo Verde, Eslovenia, España, Federación de Rusia, Gabón, Ghana, Italia, Lesotho, Liechtenstein, Mónaco, República Centroafricana, Rwanda, y San Vicente y las Granadinas.

11. Recuerda que los patrocinadores del proyecto se han visto una vez más compelidos a presentarlo porque el pueblo palestino sigue sufriendo la ocupación israelí y está privado de sus derechos fundamentales, especialmente de su derecho inalienable a la libre determinación, y que seguirán presentándolo hasta que se respete plenamente este derecho. Indica que el texto de este año es idéntico al del año precedente, a excepción de algunas actualizaciones técnicas y de la mención de elementos sobre los cuales reposan las negociaciones que se llevan a cabo en el marco del proceso de paz del Oriente Medio.

12. El orador insiste en la importancia del noveno párrafo del preámbulo, precisando que será solamente sobre su territorio que el pueblo palestino podrá establecer un Estado independiente, soberano y viable y vivir en paz y seguridad al lado del Estado de Israel. Espera que los Estados Miembros envíen una fuerte señal de solidaridad y de aliento al pueblo palestino

aprobando por consenso el proyecto de resolución. No duda que el apoyo de la comunidad internacional terminará por permitir al pueblo palestino ejercer su derecho inalienable a la libre determinación en el Estado independiente, soberano y viable que será el suyo, y del que Jerusalén Oriental será la capital.

13. **El Presidente** anuncia que los siguientes países se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución: Antigua y Barbuda, Belice, Croacia, Eslovaquia, Islandia, Jamaica, Liberia, Noruega, República Democrática del Congo, República de Moldova, Rumania, San Marino, Suiza y Uzbekistán.

#### **Tema 69 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos** (*continuación*)

##### **a) Aplicación de los instrumentos de derechos humanos** (*continuación*) (A/C.3/64/L.23/Rev.1 y L.24)

*Proyecto de resolución A/C.3/64/L.23/Rev.1: La tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes*

14. **El Sr. Khane** (Secretario) dice que la Secretaría confirma que las disposiciones de los párrafos del proyecto de resolución relativos al capítulo 23 (Derechos humanos) no tienen consecuencias para el presupuesto por programas y que, por consiguiente, ninguna declaración oral evocará los términos de la resolución 45/248 de la Asamblea General en relación al párrafo 37 del proyecto de resolución. El orador llama sin embargo la atención sobre las disposiciones del párrafo 6 de la resolución 45/248 B de la Asamblea General y de las resoluciones siguientes, la más reciente de las cuales es la resolución 62/236, en la que la Asamblea General reafirmó que la Quinta Comisión es la Comisión Principal de la Asamblea General a la que corresponde la responsabilidad de las cuestiones administrativas y presupuestarias, y destaca la función a este respecto de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

15. **La Sra. Raabymagle** (Dinamarca) destaca que la Organización de las Naciones Unidas está basada en una serie de normas y de principios fundamentales suscritos por todos los Estados Miembros. Uno de sus principios se refiere a la prohibición oficial de la tortura y de otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. El artículo 5 de la Declaración Universal de Derechos Humanos dispone en términos simples y sin ningún equívoco que nadie debe ser sometido a la

tortura ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, y todos los instrumentos internacionales y regionales pertinentes relativos a los derechos humanos establecidos posteriormente reafirman este principio. Este valor es la base de la fe de la comunidad internacional en la dignidad de todos los seres humanos en el mundo. Mientras estos flagelos persistan, la Organización de las Naciones Unidas debe alzar su voz para denunciarlos.

16. El proyecto de resolución es la conclusión de diversas consultas no oficiales con varias delegaciones interesadas y de encuentros bilaterales. Menciona especialmente la obligación que incumbe a los Estados de examinar toda denuncia de tortura y de darle seguimiento. Se exhorta a los Estados a incorporar en su legislación nacional la prohibición oficial de la tortura y de otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. La oradora lamenta que no se haya alcanzado un consenso a propósito del párrafo sobre los castigos corporales a pesar de la evolución registrada en la jurisprudencia en estos últimos años, y que haya sido necesario suprimirlo.

17. Agradece a todas las delegaciones su participación y sus esfuerzos constructivos, ya que el objetivo común a lo largo de las negociaciones ha sido el de lograr que el proyecto de resolución fuese un texto consensuado.

18. La oradora celebra que Burkina Faso, Burundi, Côte d'Ivoire, Jordania, Maldivas, Malí, Nicaragua, Panamá, Turquía, Ucrania y Venezuela se hayan sumado a los patrocinadores del proyecto.

19. Igualmente felicita a todos los asociados por su compromiso y el interés que han manifestado con respecto a la cuestión e invita a todas las delegaciones que no lo hayan hecho aún a sumarse a los 82 países patrocinadores.

20. **El Presidente** anuncia que Angola, Belice, Chad, Israel, Marruecos, San Marino y Seychelles se suman a los patrocinadores del proyecto de resolución y dice que si no hay ninguna objeción, considera que la Comisión desea aprobar el proyecto de resolución A/C.3/64/L.23/Rev.1 sin proceder a una votación.

21. *Así queda acordado.*

22. **La Sra. Zhang** (China), en su declaración después de la aprobación del proyecto de resolución, dice que al haber sido uno de los primeros Estados que firmaron la Convención contra la tortura, China apoya

enérgicamente los esfuerzos desplegados por la comunidad internacional para luchar contra este flagelo. La delegación de su país celebra que el patrocinador principal del proyecto de resolución haya realizado varias consultas no oficiales en las cuales China participó, haciendo prueba de una gran flexibilidad con el fin de alcanzar un consenso.

23. La oradora desearía destacar una serie de cuestiones a propósito del texto aprobado. En primer lugar, señala que el Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes realizó, en su informe ante la Asamblea General, acusaciones infundadas contra los Estados Miembros. La delegación de China reprueba este tipo de actos irresponsables y desea desvincularse del párrafo 29 del proyecto de resolución.

24. En segundo lugar, la oradora señala que, al aprobar el proyecto de resolución, la Tercera Comisión pretende no solamente alentar a los Estados Miembros a que asignen una mayor atención a la cuestión de la tortura, sino alentar igualmente a los órganos y mecanismos competentes de las Naciones Unidas a que mejoren sus tareas. Por esta razón, la delegación de China ha propuesto durante los debates añadir una frase pidiendo al Relator Especial que se ajuste al código de conducta para los titulares de mandato de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos y que lleve a cabo sus funciones respetando el mandato que le ha sido conferido. Aunque numerosos países en desarrollo se han mostrado favorables a la incorporación de esta mención, no figura en el texto final, lo que es de lamentar. En tercer lugar, la oradora señala que el párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución destaca la importancia de que los Estados velen por la aplicación adecuada de las recomendaciones y conclusiones de los órganos creados en virtud de tratados y de los mecanismos correspondientes. La delegación de China estima a este respecto que, sobre la base de los principios de la objetividad y la imparcialidad, la función de los Estados en la materia es más bien la de estudiarlos y aplicarlos de manera responsable teniendo en cuenta su situación nacional particular. China rechaza las conclusiones y las recomendaciones de los órganos creados en virtud de tratados que son parciales y están politizados, y no las aplicará. Sin embargo, seguirá promoviendo y garantizando el respeto y la protección de los derechos humanos y cooperando con los organismos creados en virtud de

los instrumentos de derechos humanos sobre la base de la igualdad y del respeto mutuo. La delegación de China pide que su declaración se refleje en el acta de la sesión.

25. **La Sra. Sapag** (Chile) acoge con satisfacción la encomiable labor realizada por Dinamarca, pero hubiera preferido que se hubiese mantenido la referencia a la pena de muerte. La delegación de Chile insta a todas las delegaciones que han participado en los debates a que la tengan en cuenta, dado que se trata de la forma de castigo más cruel y la más grave que puede imponerse a un ser humano.

26. **La Sra. Halabi** (República Árabe Siria) dice que su delegación se suma al consenso y apoya los esfuerzos que lleva a cabo la comunidad internacional para luchar contra la tortura. Se deduce del proyecto de resolución que los Estados deben cumplir debidamente las obligaciones que les incumben en lo que se refiere a la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, y que por tanto no es posible utilizar como pretexto la guerra o la amenaza de guerra, la inestabilidad política, o cualquier otra situación de emergencia, para justificar la tortura. La delegación siria desea que esta precisión se refleje en el acta de la sesión.

27. **El Sr. Ndimeni** (Sudáfrica) dice que, si bien se suma al consenso, la delegación sudafricana hubiera preferido que el proyecto de resolución hubiera examinado con mayor profundidad las formas contemporáneas de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, así como otras cuestiones relacionadas, especialmente el cierre del centro de detención de Guantánamo y la cuestión de la responsabilidad de los autores de actos de tortura y de los medios para solucionar esta cuestión de manera justa y eficaz de conformidad con los principios fundamentales y las directrices relativas al derecho al recurso y a la reparación de las víctimas de violaciones flagrantes del derecho internacional relativo a los derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario. La delegación sudafricana hubiera deseado que estos elementos se hubieran tomado en cuenta en el proyecto de resolución, pero mantendrá los contactos bilaterales, tal y como acordó con sus principales patrocinadores.

**b) Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales (continuación)**  
(A/C.3/64/L.27 a L.34, L.38 a L.41 y L.44 a L.49)

*Proyecto de resolución A/C.3/64/L.27: La lucha contra la difamación de las religiones*

28. **El Sr. Rastam** (Malasia) presenta el proyecto de resolución en nombre de Belarús, de la Organización de la Conferencia Islámica (OCI) y de la República Bolivariana de Venezuela.

29. El proyecto, que se presenta cada año, destaca la necesidad de ofrecer una protección adecuada contra los actos de odio, de discriminación, de intimidación y de coacción, y de adoptar todas las medidas posibles para promover la tolerancia y el respeto de todas las religiones. Examina igualmente la relación entre la religión y la raza y las formas múltiples o agravadas de discriminación. Finalmente, destaca la necesidad de ejercer de manera responsable el derecho a la libertad de expresión y de opinión, inscrito en el derecho internacional de derechos humanos, para evitar que no desemboque en la difamación de las religiones, y defiende por tanto respetar esta libertad y las religiones al mismo tiempo. La OCI está decidida a alcanzar la confianza y la comprensión mutuas mediante un diálogo constructivo sobre el proyecto que se examina.

*Proyecto de resolución A/C.3/64/L.28: Promoción de un orden internacional democrático y equitativo*

30. **La Sra. Pérez Álvarez** (Cuba) indica que los países siguientes se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución: Côte d'Ivoire, Etiopía, Pakistán, Paraguay y Uganda. Recuerda que el proyecto, que se presenta todos los años ante la Comisión, reviste una importancia especial si se tiene en cuenta la crisis económica y financiera internacional actual, que afecta sobre todo a los países en desarrollo, que por otra parte no son responsables de ella. El texto reafirma que el orden internacional debería garantizar el ejercicio pleno de los derechos humanos por todas las personas. Con respecto al párrafo 17 del preámbulo, pide que en la versión española y en la versión inglesa se pongan en mayúsculas en los términos de la expresión "pequeños Estados insulares en desarrollo".

31. **El Presidente** anuncia que Argelia, el Congo y el Líbano se suman a los patrocinadores del proyecto de resolución.

*Proyecto de resolución A/C.3/64/L.29: Fortalecimiento de las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos mediante el fomento de la cooperación internacional y la importancia de la no selectividad, la imparcialidad y la objetividad*

32. **La Sra. Pérez Álvarez** (Cuba) indica que los países siguientes se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución: Camboya, Ecuador, Etiopía, Federación de Rusia, Guinea-Bissau, Pakistán, República Democrática del Congo y Turkmenistán.

33. La oradora indica que en el proyecto, que se presenta cada dos años ante la Comisión, figuran nuevos elementos. y que se refiere especialmente a la supresión de la política de doble rasero y al respeto de los principios de no selectividad, de imparcialidad y objetividad, especialmente en el marco del examen periódico universal. Recordando que el proyecto de resolución fue aprobado por consenso en los años anteriores, espera que ocurra lo mismo durante el sexagésimo cuarto período de sesiones.

34. **El Presidente** anuncia que Rwanda se suma a los patrocinadores del proyecto de resolución.

*Proyecto de resolución A/C.3/64/L.30: El derecho a la alimentación*

35. **La Sra. Pérez Álvarez** (Cuba) indica que los países siguientes se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución: Albania, Andorra, Arabia Saudita, Austria, Azerbaiyán, Barbados, Bélgica, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Botswana, China, Congo, Côte d'Ivoire, Croacia, Djibouti, Ecuador, El Salvador, Guinea-Bissau, Indonesia, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Lesotho, Líbano, Liberia, Luxemburgo, Maldivas, Mónaco, Montenegro, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Portugal, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Serbia, Suiza, Surinam, Tuvalu y Zambia.

36. La oradora constata que a pesar de que el derecho a la alimentación es un derecho fundamental reconocido internacionalmente, cerca de 1.000 millones de personas sufren hoy en día de hambre debido a la crisis alimentaria, que afecta sobre todo a las poblaciones de los países en desarrollo. El proyecto de resolución reafirma que el hambre es una afrenta a la dignidad humana y solicita la aprobación de medidas urgentes a escala nacional, regional e internacional y la

movilización de recursos técnicos y financieros de todas las fuentes para garantizar a todos una seguridad alimentaria. La oradora anuncia que se han modificado algunos pasajes del texto del año anterior después de realizar consultas no oficiales y que estas modificaciones figurarán en una nueva versión del proyecto publicado con la signatura A/C.3/64/L.30/Rev.1.

37. **El Presidente** anuncia que los siguientes países se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución: Bahamas, Belice, Chipre, Comoras, Costa Rica, Eslovenia, España, ex República Yugoslava de Macedonia, Filipinas, Italia, Jamaica, Níger, Nigeria, Noruega, República de Corea, República Democrática del Congo, República de Moldova, Rumania, Santa Lucía, San Marino, Trinidad y Tabago, y Yemen.

*Proyecto de resolución A/C.3/64/L.31: La globalización y sus consecuencias para el pleno disfrute de todos los derechos humanos*

38. **El Sr. Attiya** (Egipto) indica que los países siguientes se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución: Burundi, Cabo Verde, Comoras, Congo, Djibouti, Gabón, Guinea-Bissau, Haití, Kenya, Liberia, República Centroafricana, Rwanda, San Vicente y las Granadinas, Sierra Leona, Somalia y Surinam.

39. El orador, que considera que el número cada vez mayor de países que se suman a los patrocinadores del proyecto, presentado anualmente, es un testimonio de la importancia de la cuestión, destaca que el objetivo del proyecto de resolución no es el de prejuzgar la trayectoria de la globalización ni realizar juicios de valor, sino más bien comprender la complejidad de los cambios ocurridos en los medios de comunicación y de producción y en los instrumentos tecnológicos, así como entender los efectos de numerosos fenómenos actuales, a fin de buscar los medios para mejorar el ejercicio del conjunto de los derechos humanos en el mundo de hoy y lograr que la comunidad internacional esté mejor preparada para hacer frente a los nuevos desafíos y aprovechar las nuevas posibilidades. La globalización tiene sin duda ventajas, pero el hecho de que ni sus beneficios ni sus costos se repartan de manera equitativa debe llamar la atención de todos en un mayor grado.

40. Considerando que el proyecto ofrece la oportunidad de acercar, o incluso unir, los puntos de

vista sobre los aspectos de la globalización relativos a los derechos humanos, Egipto espera que después de los intercambios que han tenido lugar a propósito del reciente informe del Secretario General, una mayor comprensión de este fenómeno haga posible una intensificación de la cooperación que facilite paliar sus efectos negativos. Los patrocinadores del proyecto, que desean promover un enfoque consensuado, invitan a todos los Estados Miembros a cooperar en la aplicación de la resolución que será aprobada.

41. **El Presidente** anuncia que Lesotho y Uzbekistán se suman a los patrocinadores del proyecto de resolución.

*Proyecto de resolución A/C.3/64/L.32: Instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos*

42. **El Sr. Schroeer** (Alemania), indica que Israel y Serbia se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución. Recordando que el proyecto está basado en la resolución 63/172, presentada por Alemania por primera vez en 2008 y aprobada por consenso, destaca sus puntos más importantes y señala las actualizaciones técnicas y las incorporaciones con respecto a la resolución del año anterior, especialmente la referencia al informe A/64/320 y la aplicación de una periodicidad bienal para los informes del Secretario General sobre la cuestión. El orador indica igualmente que la delegación de Alemania no ha podido simplificar el proyecto de la manera en que hubiera deseado debido a que algunos patrocinadores están comprometidos con diversos elementos de la resolución 63/172, pero que el proyecto es no obstante más breve que la resolución anterior.

43. **El Presidente** anuncia que los siguientes países se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución: Angola, Armenia, Bangladesh, Benin, Cabo Verde, Ecuador, ex República Yugoslava de Macedonia, Filipinas, Georgia, Honduras, Islandia, Mongolia, Nigeria, Perú, República de Corea, Sri Lanka, Togo y Vanuatu.

*Proyecto de resolución A/C.3/64/L.33: Seguimiento del Año Internacional del Aprendizaje sobre los Derechos Humanos*

44. **El Sr. Babadoudou** (Benin) indica que los países siguientes se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución: Argentina, Bolivia, Bosnia y

Herzegovina, España, Luxemburgo, Perú y República Dominicana. Destaca que, con respecto a los años precedentes, los autores, que esperan que el proyecto se apruebe de nuevo por consenso, han deseado profundizar en la noción del aprendizaje sobre los derechos humanos, añadiendo el quinto párrafo del preámbulo y cuatro nuevos párrafos en la parte dispositiva, sobre todo el párrafo 4, que es especialmente importante.

45. **El Presidente** anuncia que los siguientes países se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución: Albania, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Belarús, Belice, Chile, Chipre, Colombia, Croacia, Ecuador, Eslovenia, Federación de Rusia, Filipinas, Guinea-Bissau, Haití, Honduras, Italia, Nicaragua, Noruega, Panamá, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania y Serbia.

*Proyecto de resolución A/C.3/64/L.34: Protección y asistencia para los desplazados internos*

46. **El Sr. Michelsen** (Noruega) indica que los países siguientes se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución: Angola, Armenia, Australia, Canadá, Cabo Verde, Chile, Eslovaquia, Francia, Grecia, Honduras, Hungría, Irlanda, México, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Rwanda, San Marino y Serbia. Recuerda que el proyecto, presentado cada dos años por Noruega, recibe tradicionalmente un apoyo universal, y destaca que 26 millones de personas se encuentran hoy en día desplazadas internamente en todas las regiones del mundo debido a un conflicto armado, a situaciones de violencia generalizada o a las violaciones de los derechos humanos, y que alrededor de otros 36 millones de personas lo están debido a catástrofes naturales. Destaca que mediante la aprobación del proyecto, la Asamblea General invitaría a los Estados a que encuentren soluciones duraderas para el problema de las personas desplazadas, acogería con satisfacción el hecho de que un número cada vez mayor de países haya aprobado una legislación interna que abarque todas las fases del desplazamiento y tomaría nota de que el número de personas desplazadas debido a las catástrofes naturales corre el riesgo de aumentar, sobre todo debido a los efectos del cambio climático.

47. **El Presidente** anuncia que los siguientes países se han sumado a los patrocinadores del proyecto de

resolución: Congo, Ecuador, El Salvador, Estonia, Etiopía, Italia, Liberia, Micronesia (Estados Federados de), Portugal, República Democrática del Congo, Sierra Leona y Uganda.

*Proyecto de resolución A/C.3/64/L.38: Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos*

48. **La Sra. Tvedt** (Noruega) indica que los países siguientes se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución: Andorra, Angola, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Chile, Congo, Côte d'Ivoire, Croacia, Estados Unidos de América, ex República Yugoslava de Macedonia, Guatemala, Honduras, Iraq, Italia, Jordania, México, Mónaco, Nueva Zelandia, Panamá, Perú, República de Moldova, Rumania, Serbia y Uruguay. Espera que el proyecto de resolución, que Noruega presenta cada dos años y que recibe tradicionalmente un apoyo universal, pueda aprobarse de nuevo sin proceder a votación. Agradeciendo a los Estados que han participado en las consultas no oficiales, la oradora indica que se seguirán celebrando este tipo de reuniones y que a principios de la próxima semana se presentará un texto revisado.

49. **El Presidente** anuncia que los siguientes países se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución: Benin, Cabo Verde, Chipre, Eslovaquia, Micronesia (Estados Federados de), Montenegro, República de Corea, República Dominicana, San Marino y Vanuatu.

*Proyecto de resolución A/C.3/64/L.39: Eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación basadas en la religión o las creencias*

50. **La Sra. Mårtensson** (Suecia) indica que los países siguientes se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución: Benin, Chile, Ecuador, Honduras, Mónaco, Nueva Zelandia, Panamá, República Dominicana, Serbia y Uruguay. Señala que el proyecto se basa en gran parte en los textos aprobados lo largo de los años precedentes, pero que en él figuran también nuevos elementos que se han añadido para tener en cuenta el problema cada vez más grave de la violencia que se ejerce contra los miembros de las minorías religiosas en todo el mundo, un problema al que los gobiernos y otras autoridades deben encontrar una solución. La oradora, que indica

que se mantienen las consultas, dice que su delegación está convencida de que la aprobación del proyecto permitirá reafirmar la voluntad de la comunidad internacional de eliminar todas las formas de intolerancia y de discriminación basadas en la religión o la convicción y de promover la libertad de religión y de conciencia.

51. **El Presidente** anuncia que los siguientes países se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución: Angola, Cabo Verde, Colombia, Costa Rica, Filipinas, Georgia, Haití, Paraguay, Perú, San Marino, Sri Lanka y Vanuatu.

*Proyecto de resolución A/C.3/64/L.40: Centro Subregional para los Derechos Humanos y la Democracia en África Central*

52. **La Sra. Mballa Eyenga** (Camerún) indica que los países siguientes se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución: Austria, Chile, Comoras, Liberia, Níger, República Unida de Tanzania y Zambia. La oradora dice que el objetivo del proyecto de resolución es garantizar el apoyo de los Estados Miembros al Centro y rendir cuentas de sus actividades. Recuerda que el Centro tiene por objetivo contribuir a la formación de personal responsable de la gestión de actividades relativas a los derechos humanos y a la democracia, de apoyar la creación o el fortalecimiento de las instituciones nacionales competentes en esa esfera, de cooperar en la difusión de los instrumentos internacionales pertinentes y, finalmente, de evitar los conflictos y promover una paz y un desarrollo duraderos en la subregión, actuando en favor del logro de una cultura de la democracia y de la preeminencia del derecho.

53. La oradora precisa que el proyecto de resolución es prácticamente idéntico a la resolución 63/177, a excepción de algunas actualizaciones técnicas y de la incorporación de un nuevo párrafo 4 en la parte dispositiva. Destacando que el proyecto de resolución se presentará a partir de ahora cada dos años, destaca que esto revela que el Centro se encuentra actualmente en la vía adecuada después de que comenzó su andadura hace ocho años.

54. **El Presidente** anuncia que los siguientes países se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución: Albania, Argelia, Argentina, Bélgica, Chile, Costa Rica, Estados Unidos de América, Ghana, Haití,



Honduras, Malawi, Malí, Marruecos, Portugal, Sudán, Sri Lanka y Uganda.

*Proyecto de resolución A/C.3/64/L.41: Protección de los migrantes*

55. **El Sr. González** (México) indica que los países siguientes se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución: Albania, Belarús, Côte d'Ivoire, Indonesia, Kirguistán, Malí, Marruecos y República Democrática del Congo. Destaca que los patrocinadores del proyecto han decidido reestructurarlo para darle una mayor claridad, reagrupando los derechos humanos relativos a los migrantes y las obligaciones correspondientes que incumben a los Estados. Añade que el texto aborda de manera más general el fenómeno migratorio, teniendo en cuenta el hecho de que los trabajadores migrantes figuran entre las personas más vulnerables a los efectos de la crisis económica y financiera internacional actual. Después de destacar que, gracias a la participación activa de los Estados Miembros en las consultas, el proyecto ha recibido ya casi todo el apoyo necesario para que sea aprobado por consenso, el orador invita a las delegaciones que no lo han hecho aún a sumarse a los patrocinadores.

56. **El Presidente** anuncia que los siguientes países se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución: Congo, El Salvador, Etiopía, Níger, Senegal y Uganda.

*Proyecto de resolución A/C.3/64/L.44: Decenio de las Naciones Unidas para las Personas de Ascendencia Africana*

57. **El Sr. Suárez** (Colombia), que presenta el proyecto de resolución A/C.3/64/L.44 en nombre de sus patrocinadores, a los que se ha sumado la República Dominicana, indica que las dificultades que hacen frente las personas de ascendencia africana para ejercer plenamente sus derechos en todas las esferas han sido objeto de varios estudios e informes preparados por entidades que pertenecen al sistema de las Naciones Unidas, especialmente la Comisión Económica para América Latina y el Caribe.

58. El orador señala que algunos de los patrocinadores del proyecto de resolución, incluida Colombia, se encuentran entre los países del mundo que cuentan con una mayor concentración de personas

de ascendencia africana y espera que el conjunto de la comunidad internacional preste su apoyo al proyecto.

59. **El Presidente** anuncia que Belarús, Bolivia, Honduras y el Senegal se suman a los patrocinadores del proyecto de resolución.

*Proyecto de resolución A/C.3/64/L.45: Derechos humanos y medidas coercitivas unilaterales*

60. **La Sra. Pérez Álvarez** (Cuba) presenta el proyecto de resolución A/C.3/64/L.45 en nombre de los Estados miembros del Movimiento de los Países No Alineados e indica que el tercer párrafo del preámbulo del proyecto debe modificarse a fin de que se lea como sigue: "Tomando nota del informe del Secretario General presentado en cumplimiento de la resolución 1999/21 de la Comisión de Derechos Humanos, del 23 de abril de 1999, y de los informes del Secretario General sobre la aplicación de las resoluciones 52/120, del 12 de diciembre de 1997, 55/110, del 4 de diciembre de 2000, y 63/179, del 18 de diciembre de 2008". Además, sería preciso desplazar la nota de pie de página 2 al final del párrafo y modificar por consiguiente todas las notas de pie de página que figuran en el párrafo.

61. **El Presidente** anuncia que China y Jamaica se suman a los patrocinadores del proyecto de resolución.

*Proyecto de resolución A/C.3/64/L.46: Fortalecimiento de la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos*

62. **La Sra. Pérez Álvarez** (Cuba) presenta el proyecto de resolución A/C.3/64/L.46 en nombre de los Estados miembros del Movimiento de los Países No Alineados y señala que en el tercer párrafo del preámbulo sería preciso añadir la palabra "(Suiza)" después de la palabra "Ginebra". Espera que el proyecto de resolución se apruebe por consenso como ocurrió con los textos sobre la cuestión presentados en los períodos de sesiones precedentes de la Asamblea.

63. **El Presidente** anuncia que China se suma a los patrocinadores del proyecto de resolución.

*Proyecto de resolución A/C.3/64/L.47: El derecho al desarrollo*

64. **La Sra. Pérez Álvarez** (Cuba) presenta el proyecto de resolución A/C.3/64/L.47 en nombre de los

Estados miembros del Movimiento de los Países No Alineados.

65. **El Presidente** anuncia que la China se suma a los patrocinadores del proyecto de resolución.

*Proyecto de resolución A/C.3/64/L.48: La promoción de la distribución geográfica equitativa en la composición de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos*

66. **La Sra. Pérez Álvarez** (Cuba), que presenta el proyecto de resolución A/C.3/64/L.48 en nombre de los Estados miembros del Movimiento de los Países No Alineados, indica que a partir de ahora el proyecto de resolución se presentará de forma bienal. Señala que en el párrafo 3 de la parte dispositiva, es preciso reemplazar las palabras “todas las conferencias” por las palabras “todas las reuniones o conferencias”.

67. **El Presidente** anuncia que China se suma a los patrocinadores del proyecto de resolución.

*Proyecto de resolución A/C.3/64/L.49: Derechos humanos y diversidad cultural*

68. **La Sra. Pérez Álvarez** (Cuba), que presenta el proyecto de resolución A/C.3/64/L.49 en nombre de los Estados miembros del Movimiento de Países No Alineados, indica que, a partir de ahora, se presentará de forma bienal un proyecto de resolución sobre la cuestión. Espera que el texto se apruebe por consenso como ha ocurrido anteriormente.

69. **El Presidente** anuncia que China se suma a los patrocinadores del proyecto de resolución.

**c) Situaciones relativas a los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (continuación) (A/C.3/64/L.35 à L.37)**

*Proyecto de resolución A/C.3/64/L.35: Situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea*

70. **La Sra. Mirow** (Suecia), que hace uso de la palabra en nombre de la Unión Europea y del Japón, presenta el proyecto de resolución en nombre de sus patrocinadores, a los que se han sumado Santa Lucía, Tuvalu y Vanuatu. Destaca que el proyecto de resolución toma nota de los avances registrados en las relaciones entre la República Popular Democrática de Corea y determinadas entidades internacionales encargadas de la protección de los derechos humanos,

al mismo tiempo que deplora la ausencia de una mejora concreta de la situación en el país. La oradora señala que la delegación de la República Popular Democrática de Corea ha sido informada de las labores de preparación del proyecto de resolución, pero que se ha negado a participar. Los patrocinadores esperan que el proyecto de resolución reciba un apoyo lo suficientemente amplio para que no sea necesario proceder a una votación.

71. **El Presidente** anuncia que El Salvador se suma a los patrocinadores del proyecto de resolución.

*Proyecto de resolución A/C.3/64/L.36: Situación de los derechos humanos en Myanmar*

72. **La Sra. Schlyter** (Suecia), que hace uso de la palabra en nombre de la Unión Europea, indica que el texto del proyecto de resolución se ha abreviado con respecto al aprobado en la sesión anterior y espera que Myanmar siga colaborando con sus patrocinadores. Igualmente, espera que el proyecto de resolución se apruebe por consenso.

*Proyecto de resolución A/C.3/64/L.37: Situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán*

73. **El Sr. Normandin** (Canadá), que presenta el proyecto de resolución en nombre de sus patrocinadores y recuerda que se basa ampliamente en el informe del Secretario General presentado en aplicación de la resolución 63/191 de la Asamblea General (A/64/357), invita a los Estados Miembros a que asuman la responsabilidad colectiva que les incumbe de llamar la atención sobre las situaciones especialmente alarmantes en la esfera de los derechos humanos tomando nota del informe que el Secretario General preparó a petición de ellos mismos. Destaca que la República Islámica del Irán, al mismo tiempo que pretende que la cooperación es más eficaz que las resoluciones, sigue negándose a colaborar con las instituciones, los titulares de mandatos y los mecanismos competentes. Los patrocinadores esperan que el proyecto de resolución reciba un amplio apoyo.

**Tema 61 del programa: Desarrollo social (continuación) (A/C.3/64/L.5/Rev.1)**

*Proyecto de resolución A/C.3/64/L.5/Rev.1: La realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio para las personas con discapacidad*

74. **El Presidente** anuncia que el proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

75. **La Sra. Kafanabo** (República Unida de Tanzania), que presenta proyecto de resolución A/C.3/64/L.5/Rev.1, indica que China, los Estados Unidos de América, Finlandia, Indonesia, Irlanda, Suecia, Tailandia y Turquía se suman a los patrocinadores.

76. La oradora señala que es importante que, en el marco de la realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, no se excluya al 10% de la población mundial: las personas con discapacidad. Como se ha podido observar a lo largo de estos últimos años y especialmente durante las negociaciones que dieron como fruto la aprobación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, es absolutamente necesario mejorar la situación de estas personas logrando que sean más visibles. El proyecto de resolución presentado está basado en la resolución aprobada por la Asamblea General durante su sexagésimo tercer período de sesiones. Las delegaciones de Filipinas y de la República Unida de Tanzania, que presentan el proyecto conjuntamente, celebran el apoyo de las otras delegaciones les han aportado y esperan que el proyecto de resolución se apruebe por consenso.

77. **El Presidente** anuncia que los países siguientes se suman a los patrocinadores del proyecto de resolución: Albania, Arabia Saudita, Armenia, Azerbaiyán, Bangladesh, Belice, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Burkina Faso, Cabo Verde, Chad, Chipre, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Dinamarca, Ecuador, Egipto, Eritrea, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Francia, Georgia, Ghana, Grecia, Guinea, Haití, India, Islandia, Israel, Jamaica, Kenya, Kirguistán, Letonia, Líbano, Liberia, Lituania, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, México, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Namibia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Perú, Qatar, República de Corea, República de Moldova, República Dominicana, Rwanda, San Marino, Senegal, Serbia, Seychelles, Sierra Leona, Togo, Uganda y Zimbabwe.

78. **El Presidente** dice que si no hay ninguna objeción, considera que la Comisión desea aprobar el proyecto A/C.3/64/L.5/Rev.1 sin que se proceda a votación.

79. *Así queda acordado.*

**Tema 62 del programa: Promoción de la mujer**  
(continuación) (A/C.3/64/L.13)

*Proyecto de resolución A/C.3/64/L.19: Mejoramiento de la situación de la mujer en las zonas rurales*

80. **El Presidente** anuncia que el proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas y desea recordar que en el momento de la presentación los países siguientes se han sumado a los patrocinadores: Angola, Antigua y Barbuda, Camerún, Chile, Congo, Côte d'Ivoire, Etiopía, Haití, Iraq, Jordania, Kirguistán, Marruecos, Mozambique, Paraguay, Perú, Tailandia y Zimbabwe.

81. **La Sra. Ochir** (Mongolia) informa a la Comisión que, desde la presentación del proyecto de resolución, los países siguientes se han sumado a los patrocinadores: Argelia, Argentina, Bolivia, Cabo Verde, China, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos de América, ex República Yugoslava de Macedonia, Honduras, Kenya, Liberia, Malasia, Malawi, México, Namibia, Nicaragua, Nigeria, Sierra Leona, Sudán, Sri Lanka y Turquía.

82. Después de numerosas consultas no oficiales con los Estados Miembros, se ha decidido incluir las siguientes modificaciones al proyecto de resolución.

83. La última parte del párrafo 7 del preámbulo, es decir “la Declaración de Doha sobre la financiación”, debe sustituirse por el siguiente texto: “recordando la Conferencia internacional de seguimiento sobre la financiación del desarrollo, encargada de examinar la aplicación del Consenso de Doha”.

84. En la segunda línea del inciso f) del párrafo 2 de la parte dispositiva de la versión inglesa, se debe añadir una coma después de “reproductive health”; en la última línea del mismo inciso, se debe añadir, antes de la expresión “de tratamiento”, la expresión “de prevención,” y antes de la expresión “atención y apoyo”, la expresión “y de servicios de”. La penúltima y la última línea del inciso se leerían como sigue: “en materia de salud sexual y reproductiva y de prevención, tratamiento, y servicios de atención y apoyo a los afectados por el VIH/SIDA”.

85. Al principio del inciso g) del párrafo 2 de la parte dispositiva, se debe eliminar la expresión “el aumento de los recursos financieros” y reemplazarla por la expresión “la generación de recursos”.

86. En la línea sexta y séptima del mismo inciso, después de “de la salud sexual y reproductiva”, se debería añadir lo que sigue: “así como servicios y cuidados primarios de la salud de calidad, asequibles y de acceso universal”.

87. En la segunda línea del inciso j), después de “en particular garantizando”, se debe sustituir “su acceso en igualdad de condiciones” por “su acceso en pie de igualdad”.

88. En el inciso r) del párrafo 2 de la parte dispositiva, se debe suprimir “donde exista la propiedad privada de la tierra y otros bienes”; en el mismo inciso, después de la expresión “igualdad de derechos al respecto”, se deben eliminar las palabras “al respecto” y sustituirlas por “de propiedad” y añadir después de esa expresión las palabras “y de emplazamiento”; igualmente, en el mismo inciso, se debe reemplazar la palabra “otras” después de “y aplicando reformas administrativas y” por las palabras “todas las”. De este modo, el inciso se leerá como sigue: “Preparando y revisando leyes para asegurar que la mujer rural disfrute de plena igualdad de derechos de propiedad y de emplazamiento, incluso en el derecho sucesorio, y aplicando reformas administrativas y todas las medidas necesarias para que la mujer tenga los mismos derechos que el hombre en materia de crédito, capital, tecnologías apropiadas y acceso a los mercados y la información”.

89. Al principio del inciso t) se deben reemplazar en el párrafo 2 las palabras “Aumentando la capacidad del” por “Reforzando la capacidad del” y añadir al final del párrafo “reconociendo la asistencia técnica de los organismos competentes de las Naciones Unidas”.

90. Al principio del párrafo 3 se debe sustituir “Insta a los gobiernos” por “Alienta especialmente a los Estados Miembros” y en la segunda línea, después de “para determinar y encarar”, se debe reemplazar el artículo “los” por “todo” y poner por consiguiente en singular “efectos negativos”. El párrafo 3 se leerá como sigue: “Alienta especialmente a los Estados Miembros, las entidades de las Naciones Unidas y todos los demás interesados competentes a adoptar medidas para determinar y encarar todo efecto negativo de las crisis mundiales actuales en las mujeres de las zonas rurales, como leyes, políticas y programas que refuercen la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer”.

91. Para concluir, la delegación de Mongolia desea agradecer sinceramente a todos aquellos que han participado de manera constructiva en las consultas no oficiales para la conclusión del texto del proyecto de resolución que, como en el pasado, espera que se apruebe por consenso.

92. **El Presidente** indica que los países siguientes: Belice, Bhután, Burkina Faso, Burundi, Chad, Comoras, Egipto, Ghana, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, India, Israel, Lesotho, Líbano, Madagascar, República Democrática del Congo, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Rwanda, Seychelles, Togo, Uruguay y Zambia se suman a los patrocinadores del proyecto de resolución en su forma oralmente revisada.

93. Si no hay ninguna objeción, considera que la Comisión desea aprobar el proyecto de resolución en su forma oralmente revisada sin que se proceda a votación.

94. *Así queda acordado.*

#### *Derechos de respuesta*

95. **El Sr. Pak Tok Hun** (República Popular Democrática de Corea), que ejerce su derecho de respuesta, dice que su delegación rechaza categóricamente el proyecto de resolución A/C.3/64/L.35 presentado en nombre de la Unión Europea y del Japón ya que está lleno de elementos informativos inventados y no es otra cosa que el fruto de una conspiración política por parte de fuerzas hostiles.

96. La Península de Corea ha sido, desde el final de la Segunda Guerra Mundial, y especialmente con el despliegue de tropas por parte de Corea del Sur, un teatro del enfrentamiento entre el Este y el Oeste y, después del fin de la Guerra Fría, entre el Norte y el Sur. Para algunos, la protección de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea no tiene de protección más que el nombre. El objetivo no es tanto proteger los derechos humanos en el país que defender intereses políticos y negar y destruir el sistema estatal y social que impera. Se trata de un grave error, ya que ni la denegación ni la destrucción podrán menoscabar el sistema socialista que han escogido y defendido los propios coreanos. Este tipo de resolución, desprovisto de todo interés y de todo sentido, podrá seguir siendo presentada, pero no podrá nunca eliminar el sistema socialista centrado

en el ser humano del que se ha dotado la República Popular Democrática de Corea.

97. **El Sr. Al Habib** (República Islámica del Irán), que ejerce su derecho de respuesta, dice que una vez más el Canadá ha presentado este año un proyecto de resolución en el que figuran un gran número de inexactitudes y de informaciones tendenciosas sobre la situación de los derechos humanos en su país. La delegación del Canadá sostiene que la Asamblea General se declaró el año pasado profundamente preocupada por la situación de los derechos humanos en el Irán; pero es importante destacar que si se examina la lista de los patrocinadores del proyecto de resolución, uno se da cuenta de que se trata, no de la comunidad internacional, sino de la Unión Europea a la que se han sumado otros países que intentan imponer sus valores y sus culturas a los demás y, en ciertos casos, ignoran hasta la situación geográfica del Irán o incluso el continente en el que se encuentra. Resulta triste y lamentable que, a lo largo de los últimos meses y por medios diversos, países como el Canadá hayan alentado a otros países a votar en favor del proyecto de resolución. También es igualmente lamentable que el Canadá, así como otros dos o tres países, utilicen la Tercera Comisión con fines políticos y sigan aplicando una política de doble rasero, prueba patente de que no les preocupa en lo absoluto la situación de los derechos humanos en varios países. Este tipo de proyecto no refleja en nada la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán y esta última lo rechaza categóricamente ya que lo considera desprovisto de cualquier objetividad y de cualquier credibilidad tanto en el fondo como en la forma.

98. Si el Canadá se preocupa tanto por los derechos humanos, debe comenzar por hacer su propio balance. El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial ha constatado con preocupación que los grupos minoritarios canadienses, especialmente los afrocanadienses y los indígenas, siguen siendo víctimas de la discriminación en los planos de la contratación, de la remuneración y de la seguridad en el empleo, y están ampliamente subrepresentados en los empleos públicos y en el gobierno. El Comité expresó igualmente la profunda preocupación que le inspiraban las condiciones de vida de los pueblos indígenas canadienses. Por su parte, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer ha señalado que un número desproporcionado de mujeres canadienses indígenas se encuentran en prisión. Lo

mismo ocurre con las mujeres afrocanadienses y con otras mujeres de color. El Comité lamentó igualmente que las mujeres sigan sufriendo diversas formas de discriminación, especialmente en materia de acceso al empleo, a la vivienda, a la educación y a la atención de la salud. Para concluir, la decisión del Canadá de presentar un proyecto de resolución sobre un país a la Tercera Comisión es una indicación manifiesta de la utilización abusiva de los mecanismos de las Naciones Unidas relativos a los derechos humanos para fines políticos. La delegación iraní solicita por consiguiente a los Estados Miembros que rechacen estas maniobras que no hacen otra cosa que menoscabar la credibilidad de la organización.

*Se levanta la sesión a las 13.15 horas.*